



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



RESOLUCION No. 00248

(NOVIEMBRE 25 DE 2016)

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO
DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 051 DE 2016”**

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT (E) DE LA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades y atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 1585 de fecha 08 de Agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima, a través del Decreto Departamental No. 1585 del 08 de Agosto de 2016, delegó y encargo en el Secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar contratos y convenios, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de inversión y funcionamiento de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

Que Mediante Decreto No. 2028 del 22 de Noviembre de 2016, expedido por el Gobernador (e) se efectuó encargo de las funciones del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, a la Ing. DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO, identificada con la C.C. No. 28.550.871. Quien se desempeña como Directora de Infraestructura en dicha Secretaria, durante los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2016, por cuanto el titular del cargo se encuentra fuera de la ciudad, atendiendo asuntos inherentes a su cargo

Que actualmente el Departamento del Tolima requiere contratar el **“MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CONSERVACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3

Telefax: (8) 261 70 81 – 261 11 11 - Extensión 1311

Página Web: www.tolima.gov.co

Ibagué, Tolima



RESOLUCION No. 00248

(NOVIEMBRE 25 DE 2016)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 051 DE 2016”

sobre la Licitación Pública No. 051 de 2016, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Dirección de Contratación del Departamento, en los términos de Ley.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería del 12 al 26 de Octubre de 2016, exclusivamente en la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima

Que realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la realización el acta de cierre y apertura de propuestas de la Licitación Pública No. 051 de 2016, en la cual se recepcionaron **02** propuestas.

Que el comité técnico, asesor y evaluador procedió a verificar y evaluar las propuestas en los siguientes aspectos: Jurídico, financiero, técnicos y de experiencia, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones definitivo y sus adendas modificatorias, determinando que los proponentes **NO CUMPLÍAN** con los requisitos consignados en el Pliego de Condiciones.

Se corrió el término de traslado del informe de evaluación en el cual se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta por parte del Comité Evaluador., concluyendo que una vez revisadas las observaciones al informe de evaluación, se estableció que el Proponente **CONSORCIO COOVERDE**, cumplía con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, y por lo tanto se consideraba **HABILITADA** su propuesta. Así mismo; el Comité Evaluador se ratifico en la condición de **No HABILITAR** la propuesta presentada por el Proponente **UNION TEMPORAL SERVICIO**.



RESOLUCION No. 00248

(NOVIEMBRE 25 DE 2016)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 051 DE 2016”

Que el día 25 de Noviembre de 2016, se realizó la audiencia de adjudicación, en la cual se concluyó que la propuesta habilitada fue la presentada por CONSORCIO COOVERDE.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se procedió a verificar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día 25 de noviembre de 2016. Realizando el procedimiento, encontrándose dentro del rango (0.75 a 0.99): Por el método del MENOR VALOR.

Que agotado el procedimiento, EL COMITÉ TECNICO ASESOR Y EVALUADOR recomendó al ordenador del gasto ADJUDICAR a CONSORCIO COOVERDE.

Que se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas y adjudica el contrato.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico Asesor y Evaluador, dentro de la Licitación Pública No. 051 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CONSERVACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", al proponente **CONSORCIO COOVERDE**, representado Legalmente por el Señor **JUAN FRANCISCO VILLA SANTOS**, identificado con la C.C. No. 1.110.469.795 exp. en Ibagué, por la suma de: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$991.062.500) M/CTE.



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



RESOLUCION No. 00248

(NOVIEMBRE 25 DE 2016)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 051 DE 2016”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los, Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
Secretaría de Infraestructura y Hábitat (e)
Ordenadora del Gasto – Ejecutora (e)

Preparada por: Luz Yinneth Velásquez Sánchez – Contratista Sec. Infraestructura y Hábitat 